M.T.E. Y S.S. FOLIO 2

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2011, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO y Julio BUSTAMANTE, en representación de **FOEESITRA** y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO, Norberto CARLOTTO, María Paula BARGERO y Hugo RE en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Los trabajadores que realicen funciones de cajero y/ó tesorero ó aquellos trabajadores que además de su función específica deban hacer tareas de caja, dejarán a partir del 01/09/2011 de cobrar en efectivo en todas las oficinas comerciales que se encuentren en el ámbito geógrafico de representación de FOEESITRA.

SEGUNDO: Durante el primer trimestre del año 2012 la empresa procederá al cierre definitivo de las cajas comerciales distribuídas a lo largo del ámbito de representación de la FOEESITRA.

A tal efecto la empresa garantizará que los trabajadores que cumplan la función de cajero y/ó tesorero en las cajas comerciales serán reubicados en las distintas áreas de la empresa.
Para tal fin la empresa proveerá la capacitación y el entrenamiento adecuado, necesarios para el cumplimiento de su nueva función.

Los trabajadores que forman parte de este proceso continuarán percibiendo los adicionales convencionales "Falla de Caja" y "Adicional Tesorería" según corresponda, al sólo efecto de no perjudicarlos en sus derechos, más allá del área funcional en que sean reubicados. En el caso de producirse en el futuro promociones del personal involucrado a categorías superiores, estos adicionales podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con los incrementos de salarios que produzca dicha promoción.

TERCERO: Las partes acuerdan que los trabajadores que se desempeñan en oficinas comerciales realizarán indistintamente las funciones establecidas para las especialidades de Ventas y Atención Comercial a saber:

- realizar las actividades en forma personalizada de venta, seguimiento de la venta y desarrollo de la cartera de clientes en oficinas comerciales. Actuar como responsable primario ante el cliente. Realizar el primer nivel de asesoramiento.
- Realizar en forma personalizada las actividades de información y reclamos de los distintos segmentos de clientes.

Lo indicado será de aplicación exclusivamente para el personal representado por la FOEESITRA que ostente la categoría convencional 3 ó superiores.
En virtud de lo expuesto los trabajadores que realicen las funciones indicadas en el presente punto estarán en igualdad de condiciones de realizar ventas y por ende de percibir la comisión que corresponda.

NORBERTO LIONEL CARLOTTO
RELACIONES LABORALES GREMIALES
RECURSOS HUMANOS
TELEFONICA DE ARGENTINA

Contador HUGO RE
APODERADO

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
NEGOCIACION COLECTIVA

Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

...ntador HUGO RE
...PODERADO

NORBERTO ALFONSI CARLOTTO
RELACIONES LABORALES Y GREMIALES
RECURSOS HUMANOS
TELEFONICA DE ARGENTINA

DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
NEGOCIACION COLECTIVA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.472.095/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:30hs del día 27 de Octubre de 2011, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** el señor: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y en representación de la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Laura A. LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.----------

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes,** manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 31/08/11, obrante a fs.2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.----------

Acto seguido, F.O.E.E.S.I.T.R.A., manifiesta que: A fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecemos de Delegados de Personal.----------

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.----------

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.---------

REPRESENTACIÓN GREMIAL **REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.R.T.